



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO, BOLIVAR

Fijación de Cuota Alimentaria. Radicación: 13894-4089-001-2017-0069-00
Demandante: FULVIA EMILCE ESQUIVEL GUERRERO
Demandado: FARID RAFAEL PADILLA SIMANCA

Constancia Secretarial:

Al despacho del señor Juez informándole que en el presente proceso de fijación de cuota alimentaria de la referencia, la parte demandante solicita se requiera al cajero pagador de la empresa G4S, para que explique los motivos por los cuales no ha dado cabal cumplimiento a la orden de embargo.

Provea usted.

Zambrano Bolívar, octubre 07 de 2020.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, octubre siete (07) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, este despacho judicial ordenará requerir al cajero pagador de la empresa G4 S, para que explique los motivos por lo cual no ha dado cabal cumplimiento a la orden de embargo emitida por este despacho, la cual fue comunicada mediante oficio N° 530 de fecha agosto 30 de 2017, antes de iniciar el correspondiente incidente de desacato en su contra.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al cajero pagador de la empresa G4S, para que explique los motivos por los cuales no ha dado cabal cumplimiento a la orden de embargo emitida por este despacho, la cual fue comunicada mediante oficio N° 530 de agosto 30 de 2017, antes de iniciar el correspondiente incidente de desacato en su contra.

SEGUNDO: Se le previene al cajero pagador de la empresa G4S, de las sanciones legales contempladas en el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P., en caso de no cumplir la orden de embargo, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.